



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

# IX

## PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FOLIOS : 22



PERÚ

Ministerio  
de la Producción

Fondo Nacional de  
Desarrollo Pesquero



Fondo Nacional  
de Desarrollo Pesquero

## ANEXO N° 10

**PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

**HASTA EL 30 DE JUNIO DEL 2016**

01



  
AUTORIDAD  
SALIENTE



Anexo N° 10: Proceso de implementación del Sistema de Control Interno

Fase	Hitos de la Implementación del Sistema de Control Interno	¿Tiene?		Sustento
		Si	No	
Planificación	Se cuenta con un acta de Compromiso de Control Interno suscrita por la Alta Dirección y adecuadamente difundida en la entidad.	V		Se encuentra publicada en la Intranet del FONDEPES, en el link "Sistema de Control Interno"
	La Alta Dirección ha constituido formalmente un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno.	V		Mediante: Resolución de Presidencia N° 106-2009-FONDEPES/PCD de 07.07.2009 y Resolución de Presidencia N° 234-2009-FONDEPES/PCD de 25.11.2009
	Se cuenta con actas que formalicen las reuniones desarrolladas por el Comité de Control Interno en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	V		La primera acta de 18.09.2009 y la última acta de 10.03.2016
	Se cuenta con un informe preliminar sobre los avances del Diagnóstico de Control Interno. (*)	V		Alcanzado según cartas N°s. R.A 583 y 696-2014, de 09.09 y 10.11.2014, de Rejas Alva y Asociados S.C.R. Ltda.
	Se cuenta con el Informe final del Diagnóstico sobre el estado situacional del Sistema de Control Interno.	V		Alcanzado según carta N° R.A. 740-2014 de 01.12.2014, de Rejas Alva y Asociados S.C.R. Ltda.
	Se cuenta con un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno.	V		Alcanzado según carta N° R.A. 740-2014 de 01.12.2014, de Rejas Alva y Asociados S.C.R. Ltda.
Ejecución	Se cuenta con Informe de avances de la ejecución del Plan de Trabajo.	V		Informes N° 02 y 03-2016-FONDEPES/PCCI de 14.01 y 02.05.2016
Evaluación	Se ha elaborado un Informe de evaluación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.		X	

(\*) Sólo en caso que aún no se tenga el Informe final de Diagnóstico de Control Interno



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
AUTORIDAD  
SALIENTE

02





### FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO

En Lima, a los 11 días del mes de junio del 2009, los suscritos, Sr. Genaro Huamanchumo Bernal, Presidente del Consejo Directivo del FONDEPES, el Econ. César Vargas Luna, Director Ejecutivo, Econ. Oscar Rodríguez Rojas Director de Inversiones, Ing. Magda Maraví Navarro Directora Técnica, Sr. Jorge Zapata Gallo Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Dr. Robertson Liza Solis, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, CPCC. Doris Chunga Rojas Jefe de la Administración, con la finalidad de suscribir el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

En tal sentido, manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno en el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado. Para dicho fin, nos comprometemos a conformar un comité especial denominado Comité de Control Interno del FONDEPES, el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control de la entidad. Este comité será dotado de los recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos del FONDEPES.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Junio del 2009.

R. LIZA

J. ZAPATA

Genaro Huamanchumo Bernal  
Presidente

Econ. César Vargas Luna  
Director Ejecutivo

Econ. Oscar Rodríguez Rojas  
Director de Inversiones,

Econ. Oscar Rodríguez Rojas  
Director de Inversiones,

Ing. Magda Maraví Navarro  
Directora Técnica,

AUTORIZADO  
SALIENTE

03





Sr. Jorge Zapata Gallo  
Jefe de la Oficina de Planificación  
y Presupuesto

J. ZAPATA



Dr. Robertson Liza Solis  
Jefe de la Oficina de Asesoría  
Jurídica



CPCC Doris Chunga Rojas,  
Jefe de la Administración

D. CHUNGA



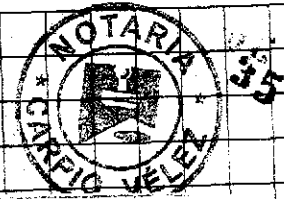
04

X

AUTORIDAD  
SALIENTE







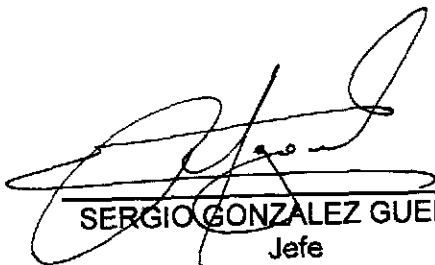
## ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACION DEL CONTROL INTERNO

En la ciudad de Lima, el día nueve de junio de dos mil quince, los que suscriben, señor Sergio González Guerrero, identificado con documento nacional de identidad N° 28307040, designado en el cargo de Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, mediante Resolución Suprema N° 006-2012-PRODUCE y señora Lucy Teresa Vásquez Vínces, identificada con documento nacional de identidad N° 07257699, designada en el cargo de Secretaria General del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, según Resolución Jefatural N° 161-2015-FONDEPES/J; en calidad de miembros de la Alta Dirección de esta Institución nos hemos reunido con la finalidad de formalizar el compromiso de implementar el Sistema de Control Interno, conforme a lo establecido en el numeral 1.1. del ítem 1 de la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 458-2008- CG de 28 de octubre de 2008.

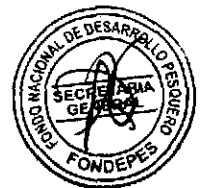
En tal sentido, en nuestra calidad de miembros de la Alta Dirección del FONDEPES, manifestamos el compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el sistema de control interno de las entidades del Estado y cumplir lo señalado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado; comprometiéndonos a apoyar y continuar las labores del comité denominado "Comité de Control Interno", que tiene a su cargo la implementación del sistema de control interno en el FONDEPES. Este comité priorizará las necesidades existentes y será dotado de recursos humanos y materiales que requiera para la adecuada ejecución de sus labores, sujeto a disponibilidad presupuestal.

Manifestamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para el FONDEPES y convocamos a todos los servidores a poner en marcha los procedimientos necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Entidad.

Firmamos en señal de conformidad, en tres ejemplares de idéntico tenor.

  
SERGIO GONZALEZ GUERRERO  
Jefe

  
LUCY TERESA VÁSQUEZ VÍNCEZ  
Secretaria General



AUTORIDAD  
SALIENTE





# Resolución de Presidencia

No. 106-2009-FONDEPES/PCD

LIMA, 7 DE Julio DE 2009.

**VISTOS**, el Memorandum N° 951-2009-FONDEPES/OPP de fecha 15 de Mayo del 2009 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, que pone a consideración la Directiva para la "implementación del Sistema de Control Interno"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República señala que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

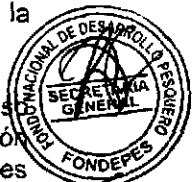
Que, el artículo 7° de la citada norma señala que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, el artículo 10° de la Ley 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que la Contraloría General de la República dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las Entidades del Estado, así como su respectiva evaluación, siendo que dichas normas constituyen lineamientos, criterios, métodos y disposiciones para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de actividad administrativa u operativa de las entidades;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;

Que, el numeral 1.1. de la norma legal antes mencionada señala que el Titular y la Alta Dirección de cada entidad, deben comprometerse formalmente a la implementación del Sistema de Control Interno - SCI y a velar por su eficaz funcionamiento, a través de la suscripción de un Acta de Compromiso;

Que, asimismo, el numeral 1.1.2. del cuerpo legal citado establece que un paso importante para implementar un Sistema de Control Interno - SCI eficaz, es la constitución formal de un Comité de Control Interno, encargado de poner en marcha las acciones



AUTORIDAD SALIENTE

M MARAVI

CHUNGA

necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno - SCI y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua;

Que, mediante Memorandum N° 951-2009-FONDEPES/OPP de fecha 15 de Mayo del 2009 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el proyecto de la Directiva para la "implementación del Sistema de Control Interno";

Que, considerando las normas expuestas, resulta necesario aprobar la Directiva para la "implementación del Sistema de Control Interno y designar al Comité de Control Interno del FONDEPES, en aplicación de lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 19° y 20° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Directiva para la Implementación del Sistema de Control Interno del FONDEPES.

**Artículo 2°.-** Conformar el Comité de Control Interno del FONDEPES, el cual tendrá a su cargo la elaboración del Sistema de Control Interno - SCI de la entidad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y en el Acta de Compromiso para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, suscrita por la Alta Dirección de FONDEPES.

- El Director Ejecutivo, quien lo presidirá
- Un representante de la Dirección de Inversiones.
- Un representante de la Dirección Técnica
- Un representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Oficina de Administración.

El Comité de Control Interno del FONDEPES, deberá reunirse las veces que considere necesario para el cumplimiento de sus funciones.

Cada miembro titular del Comité de Control Interno designará un suplente, quien podrá reemplazarlo en las sesiones del Comité en caso de ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. Los miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno, tendrán voz y voto, debiendo firmar un Acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

### Artículo 2°.- Funciones del Comité de Control Interno

El Comité de Control Interno del FONDEPES, tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre Control Interno.
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.



J. ZAPATA



R. LIZA



O.R.R.



AUTORIZADO  
SALIENTE



# Resolución de Presidencia

No.106-2009-FONDEPES/PCD

pág. 03

LIMA, 07 DE Julio DE 2009.

5. Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
6. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del Sistema de Control Interno - SCI.
7. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
8. Coordinar con todas las áreas de la entidad, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
9. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.
10. Todas las demás funciones contenidas en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG.

Regístrese y comuníquese;

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



*[Handwritten Signature]*  
**GUARO HUAMANCHUMO BERNAL**  
Presidente del Consejo Directivo



J. ZAFATA



M. MARAVI



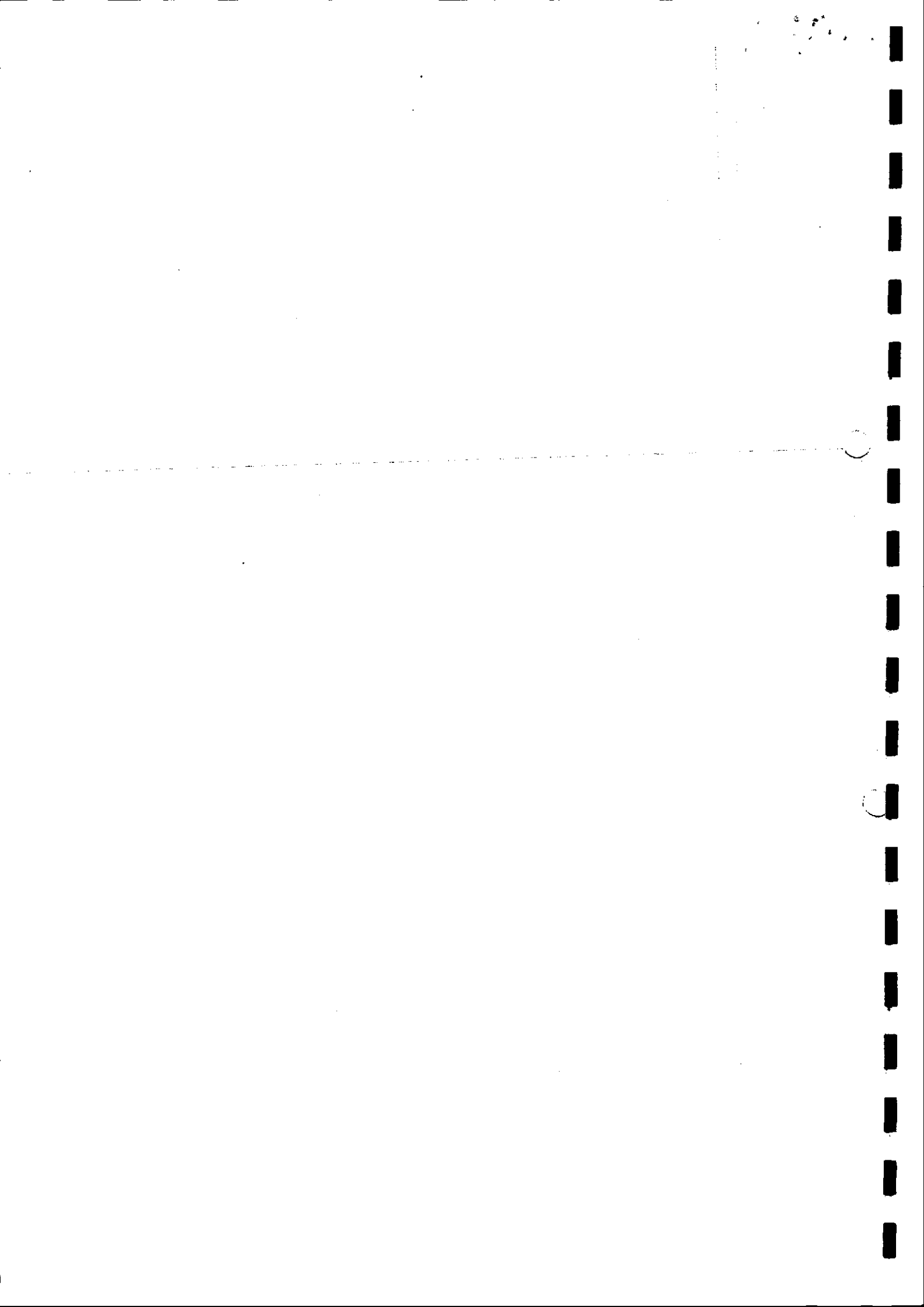
D. CHUNGA



C. VARGAS



AUTORIDAD  
SALIENTE



**DIRECTIVA N° 01 -2009- FONDEPES/PCD**

**IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)**

**I. OBJETIVO**

La presente Directiva constituye un conjunto de normas o líneas de conducta formuladas de acuerdo a las necesidades de la institución en concordancia con las disposiciones legales vigentes con el fin de contribuir a la Implementación del Sistema de Control Interno en FONDEPES.

**II. FINALIDAD**

El Sistema de Control Interno es el conjunto de los planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la dirección del proceso integral a cargo del Titular del Pliego, funcionarios y servidores de la entidad, con el propósito de enfrentar los riesgos y que podrían afectar la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como, la calidad de los servicios públicos que presta.
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos.
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones.
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información.
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales.
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

**III. BASE LEGAL**

El presente documento tiene como base legal la siguiente normativa

- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28716, de Control Interno de las entidades del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE, ROF de FONDEPES.
- Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE, Aprueban la fusión por absorción del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paíta - CEP Paíta con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.

**IV. ALCANCE**

Las normas contenidas en la presente Directiva son de aplicación a todos los Órganos, Unidades Orgánicas, Proyectos y Comisiones a nivel nacional de FONDEPES.

**AUTORIDAD  
SALIENTE**



M. MARAVI



## V. RESPONSABILIDAD

El Titular del Pliego, funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, así como mantener una estructura sólida de control interno que promueva el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones.

Para contribuir al fortalecimiento del control interno en FONDEPES, el Titular designará al Comité de Implementación de Sistema de Control Interno, para lo cual, los funcionarios designados asumirán el compromiso de implementar los criterios del Sistema de Control Interno.

Cada miembro titular podrá designar un suplente, quien asistirá a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. La participación del Jefe de la Oficina de Control Interno ó su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos ó actos que realice el Comité.

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
- Elaborar el Plan de Trabajo para su implementación.
- Estimar los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades de implementación del Sistema Control Interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la Entidad.
- Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.
- Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.
- Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

## VI. NORMAS GENERALES

La implementación del Sistema de Control Interno, comprende las etapas de acuerdo con su funcionamiento y plazos que establezca la Contraloría General de la República. Se inicia con la sensibilización del personal en el tema de Control Interno, empezará de una eficaz gestión de control interno que dependerá de la constante evaluación y mejoramiento continuo de las políticas de control

### PROCEDIMIENTO

Para ello se plantean como condiciones previas la necesidad de contar con el compromiso formal y por escrito de la Alta Dirección<sup>1</sup> con el proceso de implementación y la constitución de un Comité de Control Interno<sup>2</sup> responsable del mismo.

- 5.2 Se establece un plazo de 90 días útiles para que el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno pueda realizar el diagnóstico y elaborar un plan de implementación del Sistema de Control interno de FONDEPES, luego se procederá en su implementación periodo que tiene como plazo máximo 24 meses a partir del día siguiente de publicada la Resolución de Contraloría<sup>3</sup>.

<sup>1</sup>En el presente documento se adjunta el modelo de acta de Compromiso de la Alta Dirección (Anexo N° 1)

<sup>2</sup>En el presente documento se adjunta un modelo de formato de constitución del comité de implementación del sistema de control interno (Anexo N° 2)

RCG N° 458-2008-CG publicada el 30.10.08

AUTORIDAD  
SALIENTE



D. CHUNGA



MARGAS

- 5.3 Al término de los doce (12) primeros meses, las entidades del Estado deberán emitir un informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno producto de su auto evaluación, señalando los avances logrados. El mismo que será remitido al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad; asimismo, al término de los 12 meses siguientes deberán emitir un informe final señalando la culminación de su implementación.
- 5.4 Cumplido el plazo máximo establecido, las Unidades Orgánicas, deberán remitir anualmente los resultados del funcionamiento del Sistema de Control Interno, a través del informe de auto evaluación, como se señala en la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno publicado por la Contraloría General de la República.

El resultado de esta evaluación busca obtener que aporte a la retroalimentación en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, conforme al contenido indicado en la página 27 de la mencionada Guía para la implementación del Sistema de Control Interno en mención.

- 5.5 Para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno la guía considera tres fases:
- La Planificación, comprende la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar el Sistema de Control Interno, en base a un diagnóstico previo. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un Comité de Control Interno.
  - La Ejecución, comprende la implantación del Sistema de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, establecidos en el Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno.
  - La Evaluación, comprende la medición de los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la citada autoevaluación.

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Los aspectos no contemplados en la Directiva se sujetaran a lo establecido en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, Ley de Control Interno y Normas de Control Interno para las entidades del Estado.

### ANEXOS

Se adjunta a la presente directiva los siguientes Anexos:

- Modelo de Acta Compromiso que suscribirán los integrantes de la Alta Dirección para la implementación del Sistema de Control Interno.
- Modelo del formato de designación del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno.

Lima, 07 de Julio de 2009.

**AUTORIDAD SALIENTE**



M. MARAVI



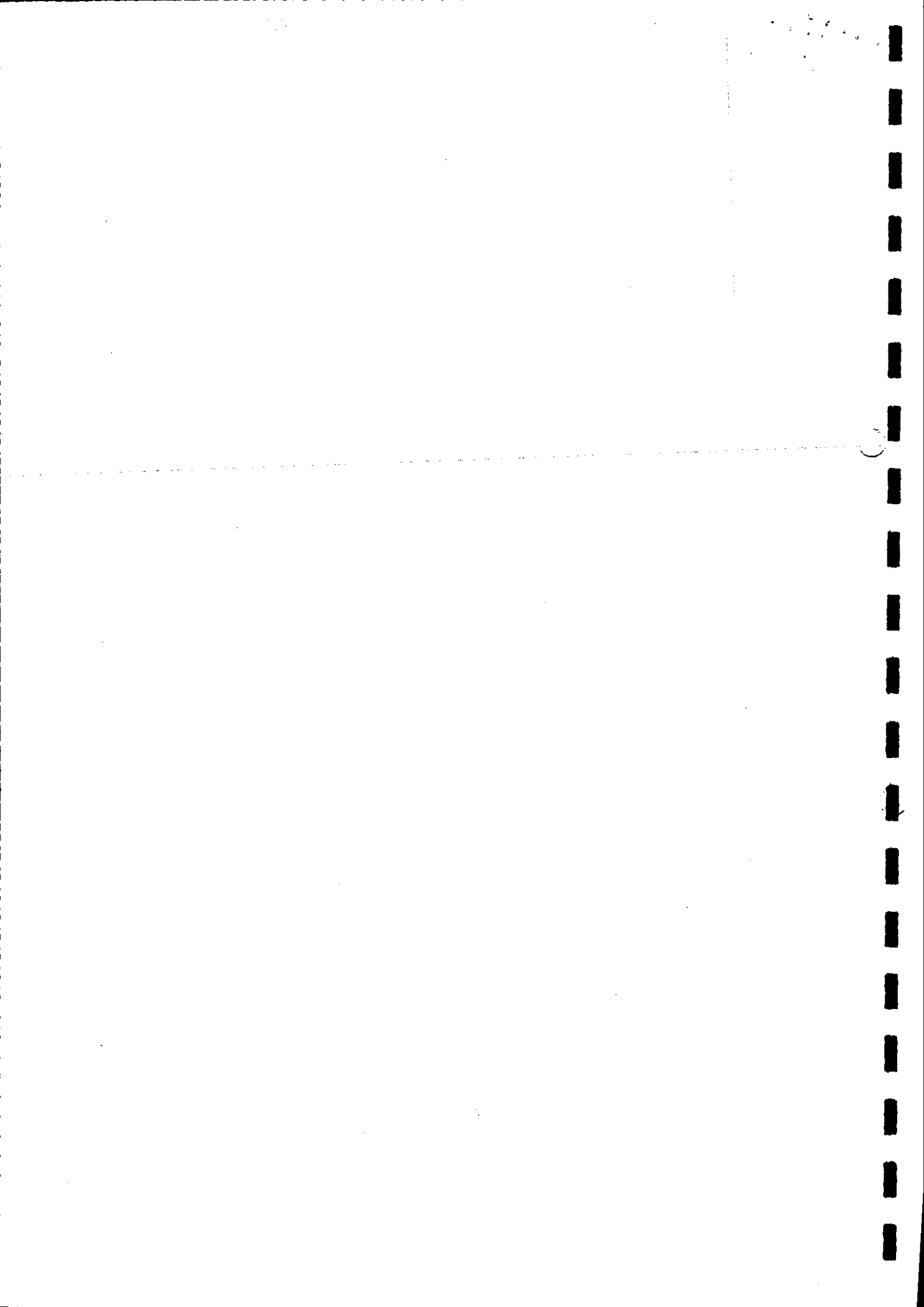
D. CHUNGA



C. VARGAS



O.R.R.





# Resolución de Presidencia

No. 234-2009-FONDEPES/PCD

LIMA, 25 DE Noviembre DE 2009...

VISTO: El Memorandum N° 5015-2009-FONDEPES/OPP de la Oficina de Presupuesto y Planificación sobre la modificación de la Directiva N° 01-2009-FONDEPES/PCD DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI); y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 106-2009-FONDEPES/PCD del 7 de julio de 2009 se aprobó la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno del FONDEPES, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado - y los lineamientos previstos en la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, conformándose en su artículo 2° el Comité de Control Interno del FONDEPES e incurríéndose en error material al consignar como artículo 2° las Funciones del Comité de Control Interno, debiendo corresponder a éstas el artículo 3°, por lo que de conformidad a lo establecido por el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es pertinente efectuar la rectificación de oficio;

Que, el Decreto de Urgencia N° 067-2009 modifica el artículo 10° de la Ley N° 28716, incorporando un cuarto párrafo para determinar la aplicación progresiva del marco normativo y la normativa técnica de control que dicte la Contraloría General de la República, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de las entidades así como la disponibilidad de recursos presupuestales, debiendo entrar en vigencia cuando se culmine la aprobación de todas las Leyes de Organización y Funciones de los diversos Sectores del Gobierno Nacional y de sus respectivos documentos de gestión, así como cuando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público - SIAF SP versión II, el cual incluirá el Módulo de Evaluación de Control Interno, esté implementado en los tres niveles de gobierno;

Que, con el documento del Visto, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la modificación de la Directiva N° 01-2009-FONDEPES/DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI), con el objeto de adecuarla al Decreto de Urgencia N° 067-2009, remitiendo para tal fin el texto modificado de la Directiva en mención;

Que, la Directiva aprobada por Resolución de Presidencia N° 106-2009-FONDEPES/PCD, contiene algunos errores materiales en la denominación de los numerales del rubro VII, por lo que es conveniente disponer la sustitución íntegra de su texto;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Técnica, de la Dirección de Operaciones y del Director Ejecutivo;

AUTORIDAD SALIENTE



J. ZAPATA

M. MARAVI

[Handwritten signature]

PRADA

ARGAS

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17° inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de FONDEPES, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la modificación de la Directiva N° 01-2009-FONDEPES/PCD "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)", sustituyéndola íntegramente por el texto adjunto "DIRECTIVA N° 01-2009-FONDEPES/PCD IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - SCI", que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Rectificar de oficio, el error material contenido en el denominado "artículo 2° Funciones del Comité de Control Interno" de la Resolución de Presidencia N° 106-2009-FONDEPES/PCD del 07 de julio de 2009, sustituyéndolo por "Artículo 3° Funciones del Comité de Control Interno".

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, a la Dirección de Inversiones, a la Dirección Técnica, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Administración y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y Comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

  
CESAR ARMANDO VARGAS LUNA  
Presidente del Consejo Directivo



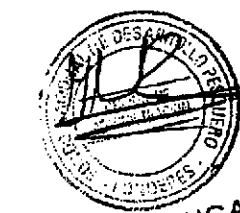
J. PRADA



J. ZAPATA



M. MARAVI



D. CHUNGA

  
AUTORIDAD  
SALIENTE



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**DIRECTIVA N° 01-2009- FONDEPES/PCD**

**IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI)**

**OBJETIVO**

La presente directiva constituye un conjunto de normas o líneas de conducta formuladas de acuerdo a las necesidades de la institución, en concordancia con las disposiciones legales vigentes con el fin de implementar un Sistema de Control Interno en FONDEPES

**FINALIDAD**

El Sistema de Control Interno es el conjunto de los planes, métodos, procedimientos y otras medidas, incluyendo la actitud del Dirección en un proceso integral efectuado por el titular, funcionarios y servidores de una entidad, diseñado para enfrentar a los riesgos y para dar seguridad razonable de que, en la consecución de la misión de la entidad, se alcanzarán los siguientes objetivos gerenciales:

- a) Promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones de la entidad, así como la calidad de los servicios públicos que presta
- b) Cuidar y resguardar los recursos y bienes del Estado contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales, así como, en general, contra todo hecho irregular o situación perjudicial que pudiera afectarlos
- c) Cumplir la normatividad aplicable a la entidad y a sus operaciones
- d) Garantizar la confiabilidad y oportunidad de la información
- e) Fomentar e impulsar la práctica de valores institucionales
- f) Promover el cumplimiento de los funcionarios o servidores públicos de rendir cuentas por los fondos y bienes públicos a su cargo o por una misión u objetivo encargado y aceptado.

**BASE LEGAL**

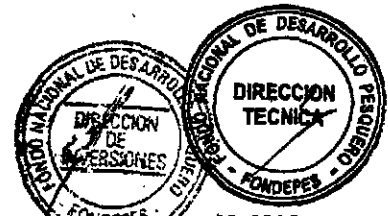
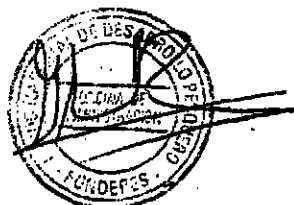
El presente documento tiene como base legal la siguiente normativa

- Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658, Marco de Modernización de la Gestión del Estado,
- Ley N° 28716, de Control Interno de las entidades del Estado
- Ley N° 27785; Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Decreto Supremo N° 013-2006-PRODUCE, ROF de FONDEPES
- Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE, Aprueban la fusión por absorción del Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita - CEP Paita con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para las entidades del Estado.
- Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
- Decreto de Urgencia N° 067-2009 que modifica el Art. 10 de la Ley N° 28716

**AUTORIDAD SALIENTE**

**IV. ALCANCE**

Las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación a todos los Órganos, Unidades Orgánicas, Proyectos, Comisiones y el Sistema Nacional de FONDEPES





PERU

Ministerio de Agricultura e Irrigación

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

## RESPONSABILIDAD

El titular, funcionarios y todo el personal de la entidad son responsables de la aplicación y supervisión del control interno, así como en mantener una estructura sólida de control interno que promueva el logro de sus objetivos, así como la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones.

Para contribuir al fortalecimiento del control interno en FONDEPES, el Titular designara al comité de implementación de Sistema de Control Interno, para lo cual, los funcionarios designados, asumirán el compromiso de implementar los criterios del Sistema del Control Interno.

Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular. La participación del Jefe de la Oficina de Control Interno ó su representante se da en calidad de veedor en las sesiones, procesos ó actos que realice el Comité

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- a) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno
- b) Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad
- c) Elaborar el Plan de Trabajo para su implementación.
- d) Estimar los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades.
- e) Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades de implementación del Sistema de Control Interno.
- f) Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una e las áreas de la Entidad.
- g) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno
- h) Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno

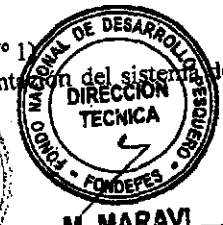
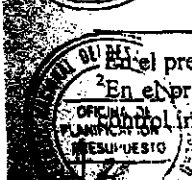
## VI. NORMAS GENERALES

La implementación del Sistema de Control Interno, comprende las etapas de acuerdo con su funcionamiento y plazos que establezca la Contraloría General de la República. Se inicia con la sensibilización del personal en el tema de Control Interno, empezará de una eficaz gestión de control interno que dependerá de la constante evaluación y mejoramiento continuo de las políticas de control.

## PROCEDIMIENTO

- 7.1 Para ello se plantean como condiciones previas la necesidad de contar con el compromiso formal y por escrito de la Alta Dirección<sup>1</sup> con el proceso de implementación y la constitución de un Comité de Control Interno<sup>2</sup> responsable del mismo.
- 7.2 Se establece un plazo de 90 días útiles a partir de la aprobación del ROF, CAP, MOF para que el comité de implementación del Sistema de Control Interno pueda realizar el diagnóstico y elaborar un plan de implementación del Sistema de Control Interno de FONDEPES, luego se procederá en su implementación periodo que tiene como plazo máximo 12 meses a partir del día siguiente de aprobado el diagnóstico y el plan de Implementación del sistema en mención.
- 7.3 Sin embargo, se recomienda que las diversas Unidades Orgánicas procedan a la elaboración de un diagnóstico que servirá de insumo para la versión final, previo a la aprobación de lo indicado en el párrafo precedente.
- 7.4 Cumplido el plazo máximo establecido, las entidades deberán remitir anualmente los resultados del funcionamiento del Sistema de Control Interno a través del informe de auto evaluación respectiva,

En el presente documento se adjunta un modelo de Acta de Compromiso de la Alta dirección (Anexo N° 1) y un modelo de formato de constitución del comité de implementación del sistema de control interno (Anexo N° 2)



SALIENTE

M. MARAVI



PERU

Ministerio de la Producción

SECTOR PRODUCTIVO

como se señala en la Guía para la Implementación del sistema publicado por la Contraloría General de la República.

El resultado de esta evaluación busca obtener que aporte a la retroalimentación en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, conforme al contenido indicado en la pagina 27 de la mencionada Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno.

7.5 Para el proceso de implementación del Sistema de Control Interno la guía considera tres fases:

La Planificación, la cual tiene como objetivo la formulación de un Plan de Trabajo que incluya los procedimientos orientados a implementar adecuadamente el SCI, en base a un diagnóstico previamente elaborado. Son aspectos inherentes a esta fase asegurar el compromiso de la Alta Dirección y la conformación de un comité de Control Interno;

La Ejecución, en la que se implantará el SCI en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, para lo cual la entidad procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del Sistema de Control Interno.

La Evaluación, en la que se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte del componente de Autoevaluación.

### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

12

Los aspectos no contemplados en la Presente directiva, se sujetaran a lo establecido en la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno para las entidades del estado.

### ANEXOS

Se adjunta a la presente directiva los siguientes Anexos:

- Modelo de Acta Compromiso que suscribirán los integrantes de la Alta Dirección para la implementación del Sistema de Control Interno
- Formato de designación del comité de implementación del Sistema de Control Interno.



C. VARGAS



J. ZAPATA



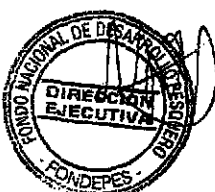
S. PRADA



M. MARAVI



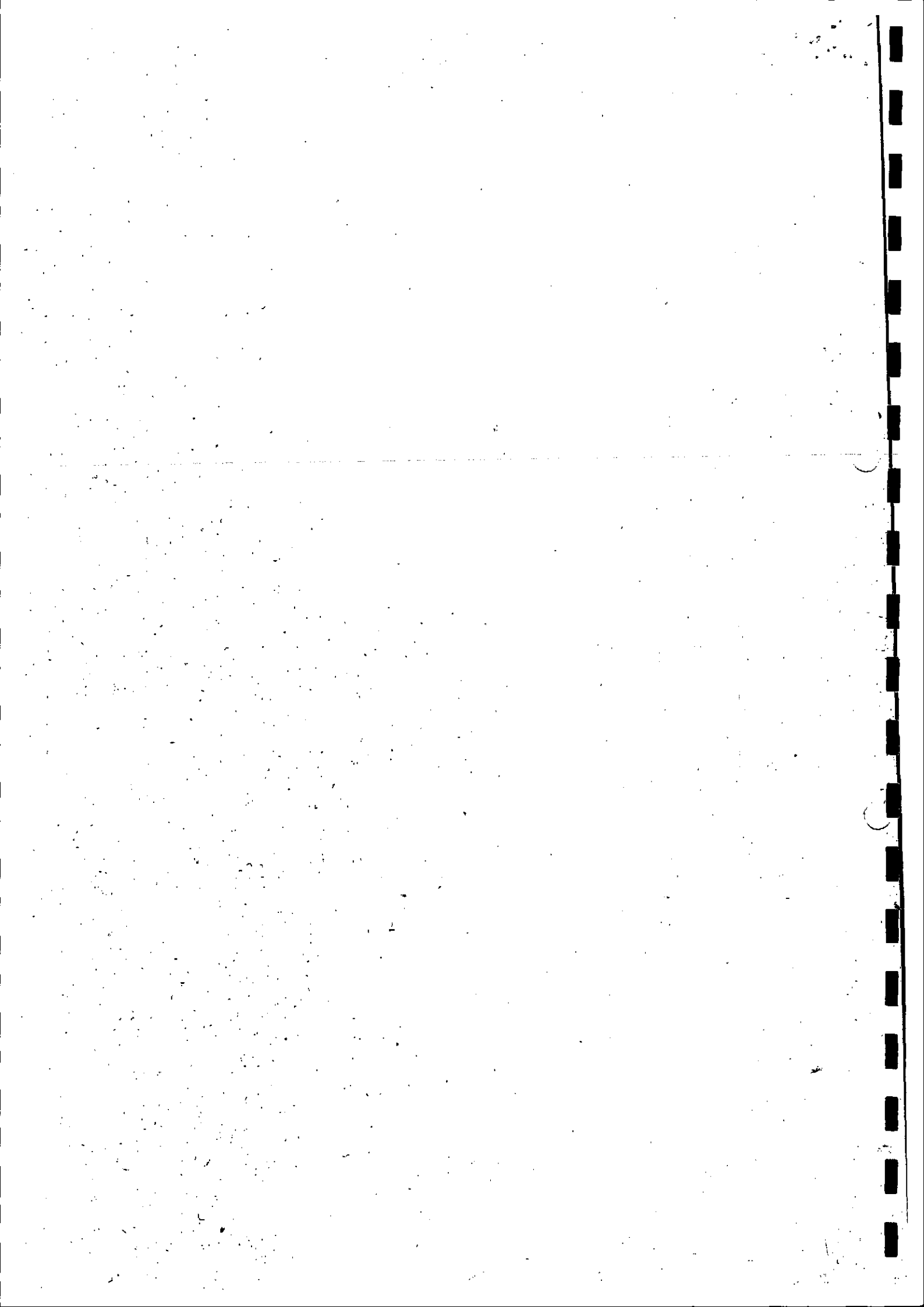
D. CHUNGA



AUTORIDAD SALIENTE









**ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE FONDEPES**

En Lima, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día viernes 18 de setiembre del año dos mil nueve, en las oficinas de la Dirección Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, se reunieron los señores Luis Alfredo Icochea Salas, Director Ejecutivo y Presidente del Comité, y los Miembros Titulares Magda Maraví Navarro, Directora Técnica, Jorge Zapata Gallo, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oscar Rodríguez Rojas, Director de Inversiones; Doris Chunga Rojas, Jefa de la Oficina de Administración y Sonia Prada Vílchez, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia N° 106-2009-FONDEPES/PCD del 07 de julio de 2009, a la que se dio lectura.

A continuación el señor Luis Icochea Salas, declaró instalado el Comité de Control Interno del FONDEPES, procediéndose luego a tratar los siguientes puntos:

1. Designación de los miembros suplentes del Comité
2. Nombramiento del Secretario Técnico del Comité de Control Interno.
3. Diagnóstico y elaboración de un plan de implementación del Sistema de Control Interno del FONDEPES.

13

Luego de breves deliberaciones, los miembros del Comité adoptaron los siguientes

**ACUERDOS:**

1. Nombrar como Miembros Suplentes del Comité a los siguientes señores:

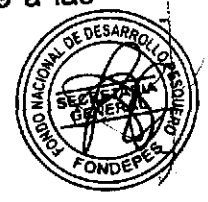
- |                           |  |
|---------------------------|--|
| a. Ena Rodríguez Gil      | (Dirección de Inversiones)               |
| b. Moisés Saenz Díaz      | (Oficina de Administración)              |
| c. Blanca Morales Alegre  | (Dirección Técnica)                      |
| d. Enrique Benites Atoche | (Oficina de Asesoría Jurídica)           |
| e. Carlos Córdova Jiménez | (Oficina de Planificación y Presupuesto) |

2. Nombrar como Secretario Técnico del Comité de Control Interno a la Dra. Sonia Prada Vílchez.

3. Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuar el diagnóstico situacional para la elaboración del Plan de Implementación del Sistema de Control Interno, el cual será presentado en la siguiente sesión que se llevará a cabo el día viernes 2 de octubre de 2009 a las 4:00 p.m.

*[Handwritten marks and signatures on the left margin]*

**AUTORIDAD SALIENTE**

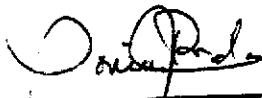


No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 17:30 horas se levantó la sesión.

  
ING. OSCAR RODRIGUEZ  
Miembro

  
ING. JORGE ZAPATA  
Miembro

  
CPC. DORIS CHUNGA  
Miembro

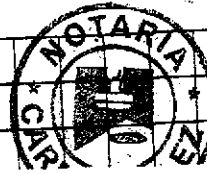
  
DRA. Sonia Prada  
Secretaria

  
DR. LUIS ICOCHEA SALAS  
Presidente

  
ING. MAGDA MARAVI  
Miembro

~~AUTORIDAD  
SACIENTE~~





**ACTA N° 02-2016  
COMITÉ DE CONTROL INTERNO**

(designados mediante Resolución Jefatural N° 315-2012-FONDEPES/J, de 20.11.2012)

En Lima, siendo las quince horas del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, en la oficina de la Secretaría General, se reunieron los miembros titulares del Comité de Control Interno señora Lucy Vásquez Vincés, Secretaria General, en calidad de Presidenta; señor Jorge David Bohorques Li, Jefe de la Oficina General de Administración y el señor Juan Gabriel Rivera Casamayor, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en calidad de miembros del Comité.

A esta reunión asistió la señora María Luisa Castillo Becerra, como secretaria del Comité de Control Interno del FONDEPES.

**I. INFORME**

**I.1 Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado"**

La Presidenta del Comité de Control Interno, dio inicio a la reunión comentando que el día 14 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

A continuación, la Presidenta comentó algunos puntos considerados en dicha normativa:

- ✓ Tiene por finalidad, entre otros, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- ✓ Siendo que esta directiva pretende regular el modelo y los plazos para la implementación del SCI en las entidades del Estado; medir el nivel de madurez, con base a la información que se deba registrar a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del SCI.
- ✓ En las disposiciones generales, "Acciones preliminares", numeral 7.2.1, se establece la suscripción de un acta de compromiso por todos los funcionarios de la Alta Dirección, siendo prioritario difundir esta acción a todo el personal de la entidad.
- ✓ El Comité será conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, quienes ocuparán cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.
- ✓ Las funciones y responsabilidades de los miembros del Comité, respecto de las labores de implementación del SCI y la asistencia a las sesiones, se especificarán en el Reglamento, que debe proyectar el Comité y ser aprobado por el Titular de la entidad.
- ✓ El Comité quedará instalado en un plazo máximo de siete días hábiles contados desde el día siguiente de emitida la resolución de su conformación, lo que constará en el acta de instalación respectiva.

Los miembros del Comité intercambiaron opiniones sobre el tenor de la Directiva, estimando que el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto deberá efectuar las coordinaciones que correspondan con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a los alcances y aplicación de dicho documento.

**AUTORIDAD  
SALIENTE**

Ray Perú





## 1.2 Situación de los acuerdos anteriormente adoptados

La Presidenta solicitó a los Jefes de las Oficinas Generales, atender las actividades señaladas en el Plan de Trabajo para implementar el SCI, que tienen pendientes y/o en proceso, y comunicárlas con el sustento adecuado para su implementación.

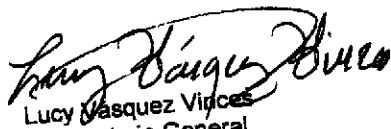
## II. ACUERDOS DEL COMITÉ

En razón a lo expuesto acordaron:

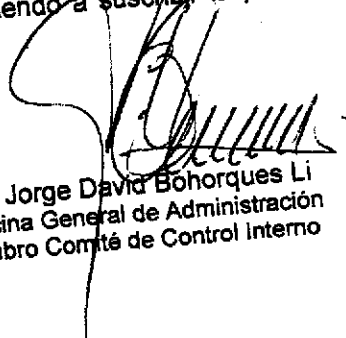
- II.1 Que el Jefe de la OGPP, efectúe coordinaciones con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre los alcances y aplicación de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- II.2 Que el Jefe de la OGPP, proyecte el Reglamento del Comité con las funciones y responsabilidades de los miembros, respecto a las labores de implementación y de asistencia a las sesiones, para ser sometido a consideración de los nuevos integrantes del Comité de Control Interno, y su posterior aprobación por el Titular.
- II.3 Que los Jefes de la OGA y de la OGPP, revisen las actividades del Plan de Trabajo, que se encuentren como "Pendientes" y/o "En proceso".
- II.4 Que el Jefe de la OGA, realice coordinaciones con el Área de Tecnología de la Información y Comunicación, para que el proceso de inducción al personal que ingresa a la institución, pueda ser ubicado en la web.
- II.5 Que el señor Cristian Serrano Alemán, apoye en la elaboración del proyecto de directiva sobre gestión de riesgos.

En cuanto a los numerales II.3, II.4 y II.5, se mantienen pendientes desde la sesión del 10 de marzo de 2016, por lo que deberán disponer la implementación de estos acuerdos.

Siendo las dieciséis horas, se dio por finalizada la reunión, procediendo a suscribir la presente acta en señal de conformidad

  
Lucy Vásquez Virces  
Secretaria General  
Presidenta Comité de Control Interno




  
Jorge David Bohorques Li  
Jefe Oficina General de Administración  
Miembro Comité de Control Interno

  
Juan Gabriel Rivera Casamayor  
Jefe Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Miembro Comité de Control Interno



~~AUTORIDAD  
SALIENTE~~

**FONDEPES**  
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
09 SEP 2014  
DOCUMENTO RECIBIDO  
Hora: ... Firma: ...

	
2310815	
N° DOC:	00004298-2014
CLAVE:	8773
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	09/09/2014 11:32:08
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

R. A. 583- 2014

Lima, 09 de Setiembre de 2014

Señor  
**Walter W. Poma Torres**  
Jefe de la Oficina General de Administración  
Fondo Nacional para el Desarrollo Pesquero – FONDEPES  
Av. Petit Thouars N° 115 - Lima  
Presente

**Asunto:** Remisión del Primer Ejemplar del Informe del Servicio de Elaboración del Diagnóstico para la Implementación del Sistema de Control Interno de FONDEPES.

**Ref. :** Contrato N° 049-2014-FONDEPES/OGA

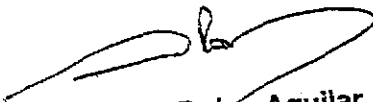
De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer llegar adjunto en el presente un (01) ejemplar del Primer Entregable del Informe correspondiente al Servicio de Elaboración del Diagnóstico para la Implementación del Sistema de Control Interno de FONDEPES, según el documento de referencia.

Es propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Rejas, Alva y Asociados S.C.R. Ltda.**

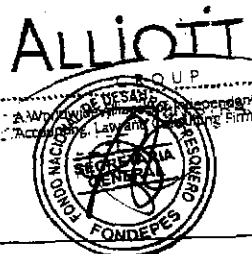
  
**Alfredo O. Rejas Aguilar**  
Gerente General  
Alliott Group PERU



FONDEPES CARGO N°  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

<b>DESTINO</b>	<b>ACCION</b>
<input type="checkbox"/> Area de Gestión Financiera	<input type="checkbox"/> Atención
<input type="checkbox"/> Area Logística	<input type="checkbox"/> Trámite
<input type="checkbox"/> Área Recursos Humanos	<input type="checkbox"/> Conocimiento y P. de
<input type="checkbox"/> Área de Tecnología de la Información y Comunicación	<input type="checkbox"/> Informe
<input type="checkbox"/> Secretaría	<input type="checkbox"/> Presup. Ruta. Autorizado
	<input type="checkbox"/> Evaluación y opinión
	<input type="checkbox"/> Archivo

Observaciones: \_\_\_\_\_





**Rejas, Alva y Asociados S.C.R.Ltda.**  
AUDITORES Y CONSULTORES

R. A. 696- 2014

Lima, 10 de Noviembre de 2014

Señor  
**Abog. Fernando Alarcón Díaz**  
Secretario General  
Fondo Nacional para el Desarrollo Pesquero – FONDEPES  
Av. Petit Thouars N° 115 - Lima  
Presente

<b>FONDEPES RECEPCION</b>	
Fecha:	10 NOV 2014
Por:	
hora:	11:30
N° Registro:	5438
NOTA: CONFORMIDAD NIACEPESION	

<b>FONDEPES SECRETARIA GENERAL</b>	
10 NOV 2014	
<b>RECIBIDO</b>	
N° Registro:	Horas: 12.37

**Asunto:** Remisión del Entregable II del Informe del Servicio de Elaboración del Diagnóstico para la Implementación del Sistema de Control Interno de FONDEPES.

**Ref. :** Contrato N° 049-2014-FONDEPES/OGA

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer llegar adjunto en el presente dos (02) ejemplares del Entregable II del Informe correspondiente al Servicio de Elaboración del Diagnóstico para la Implementación del Sistema de Control Interno de FONDEPES, según el documento de referencia.

Así mismo, adjunto un (01) Cd contiendo en archivo Word el informe antes mencionado.

Es propicia la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**Rejas, Alva y Asociados S.C.R. Ltda.**

  
**Alfredo O. Rejas Aguilar**  
Gerente General  
Alliott Group PERU



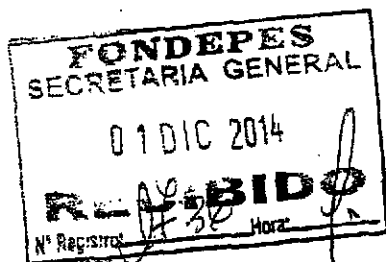




R. A. 740 - 2014

Lima, 01 de Diciembre de 2014

Señor  
Abog. Fernando Alarcón Díaz  
Secretario General  
Fondo Nacional para el Desarrollo Pesquero - FONDEPES  
Av. Petit Thouars N° 115 - Lima  
Presente



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

2333967	
N° DOC:	00005991-2014
CLAVE:	1020
USUARIO:	dgalindo
FECHA Y HORA:	01/12/2014 17:22:21
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

**Asunto:** Remisión del Entregable III del Informe Final del Diagnóstico de Control Interno y el Plan de Trabajo para su implementación por parte del Comité de Control Interno de FONDEPES.

**Ref. :** Contrato N° 049-2014-FONDEPES/OGA

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacer llegar adjunto en el presente dos (02) ejemplares del Entregable III del Informe Final del Diagnóstico de Control Interno y el Plan de Trabajo para su implementación por parte del Comité de Control Interno de FONDEPES., según el documento de referencia.

Así mismo, adjunto un (01) CD contiendo en archivo Word el informe antes mencionado.

Es propicia la oportunidad para testimoniarte los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Rejas, Alva y Asociados S.C.R. Ltda.

  
Alfredo O. Rejas Aguilar  
Gerente General  
Alliott Group PERU





Alliott Group

Rejas, Alva y Asociados S.C.R.Ltda.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
PESQUERO  
FONDEPES**

**ENTREGABLE III**

**SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO  
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE  
CONTROL INTERNO**

13

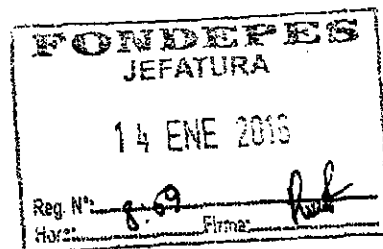
  
**AUTORIDAD  
SALIENTE**





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 02 -2016-FONDEPES/PCCI**



A : Sr. **SERGIO GONZALEZ GUERRERO**  
Jefe del FONDEPES

Asunto : Acciones adoptadas para implementar el Sistema de Control Interno en el FONDEPES

Referencia : a) Resolución de Contraloría General N° 428-2008-CG  
b) Resolución de Presidencia N° 106 y 234-2009-FONDEPES/PCD, de 07.07 y 25.11.2009

Fecha : Lima, 14 de enero de 2016

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y, en cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones de la referencia, informarle las acciones dispuestas durante el año 2015, para implementar el sistema de control interno en la entidad.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 La Contraloría General de la República, mediante resolución de la referencia a), aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", en cuyo artículo segundo señala (...) *al término de los 12 primeros meses las entidades del Estado deberán remitir un informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno producto de su autoevaluación, señalando los avances logrados, El mismo que será remitido al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad (...).* 19
- 1.2 El FONDEPES, según Resoluciones de la referencia b), aprobó y modificó la Directiva N° 001-2009-FONDEPES/PCD - Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), en cuyo ítem 7.4, dispone "(...) *las entidades deberán remitir anualmente los resultados del funcionamiento del Sistema de Control Interno, a través del informe de auto evaluación respectiva (...).*
- 1.3 La firma consultora Rejas, Alva & Asociados S.C.R., Ltda, en cumplimiento a lo establecido en el contrato N° 049-2014-FONDEPES/OGA, "Contratación del Servicio de Elaboración del Diagnóstico para la implementación del Sistema de Control Interno del FONDEPES", presentó mediante carta N° R.4 740-2014, de 01.12.2014, el informe final del Diagnóstico de Control Interno y el Plan de Trabajo para implementar el referido Sistema en la entidad.

**2. ANALÍISIS**

Durante el año 2015, se adoptaron en el FONDEPES acciones con el propósito de mejorar el sistema de control interno; a continuación se detallan algunas de ellas:

2.1 En cuanto a documentos normativos de gestión, se aprobó:

**2.1.1 Reglamento Interno de los Servidores Civiles del FONDEPES**

Mediante Resolución Jefatural N° 089-2015-FONDEPES/J, de 20.03.2015, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del FONDEPES; dejándose sin efecto la Resolución Jefatural N° 060-2010-FONDEPES/J, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo y sus modificatorias aprobadas por

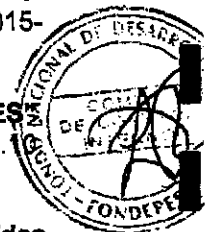
**AUTORIDAD  
SALIENTE**



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resoluciones Jefaturales N° 150, 321-2010 y 328-2011-FONDEPES/J, así como la Resolución de Secretaría General N° 17-2010-FONDEPES/SG, que aprobó la Directiva del Régimen Disciplinario y de la Conformación de Comités.

- 2.1.2 **Presupuesto Analítico de Personal PAP**  
Con Resolución Jefatural N° 321-2015-FONDEPES/J, de 09.11.2015, se aprobó con eficacia anticipada al 01.01.2015, el PAP del FONDEPES.
- 2.1.3 **Modificación del Manual Clasificador de Cargos**  
Según Resolución Jefatural N° 145-2015-FONDEPES/J, de 25.05.2015, se aprobó la modificación del indicado Manual, aprobado y modificado según Resoluciones Jefaturales N° 209-2012 y 148-2014-FONDEPES/J.
- 2.1.4 **Modificación del Manual de Organización y Funciones del FONDEPES**  
Mediante Resolución Jefatural N° 146-2015-FONDEPES/J, de 25.05.2015, se aprobó la actualización del MOF-FONDEPES.
- 2.1.5 **Manuales de Procedimientos – MAPRO**  
Según Resolución Jefatural N° 326-2015-FONDEPES/J, de 18.11.2015, se aprobaron los manuales de la DIGECADEPA y DIGECADETA; quedando a la fecha pendientes de aprobar los correspondientes a la DIGENIPAA y a la DIGEPROFIN.
- 2.1.6 **Plan Anual Anticorrupción**  
Con Resolución Jefatural N° 325-2015-FONDEPES/J, de 16.11.2015, se aprobó el Plan Anticorrupción del FONDEPES, 2015-2016, en concordancia con el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 301-2015-PRODUCE, de 16.09.2015, que dispone que luego de la publicación del Plan Anticorrupción del Sector Producción, los organismos adscritos al Ministerio de la Producción, como es el caso del FONDEPES; elaborarán su respectivo Plan Anticorrupción.
- 2.2 Para una mejor realización de las tareas internas, necesarias para el eficiente cumplimiento de los objetivos de la institución, así como para la distribución de atribuciones, mediante respectivas Resoluciones, se aprobaron:
- 2.2.1 Seis (6) Directivas y se modificó una (relacionada con los procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisión de servicios)
- a) "Normas y Procedimientos sobre el Régimen de Fedatarios del FONDEPES", Resolución de Secretaría General N° 185-2015-FONDEPES/SG, de 17.11.2015.
- b) "Lineamientos para la Cooperación Internacional en el FONDEPES", Resolución de Secretaría General N° 170-2015-FONDEPES/SG, de 29.01.2015.
- c) "Normas de implementación de recomendación y aplicación de medidas correctivas" Resolución de Secretaría General N° 075-2015-FONDEPES/SG, de 05.06.2015.
- d) "Establecimiento de la metodología para el desarrollo de los trabajos experimentales que se desarrollan en los centros de acuicultura del FONDEPES". Resolución de Secretaría General N° 055-2015-FONDEPES/SG, de 17.04.2015.



AUTORIDAD  
SALIENTE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

- e) "Formulación, aprobación, suscripción, ejecución, evaluación, monitoreo y renovación de Convenios de Cooperación Interinstitucional", Resolución de Secretaría General N° 019-2015-FONDEPES/SG, de 18.02.2015
- f) "Directiva que regulan las normas y procedimientos para la asignación de viáticos y pasajes en comisiones de servicios dentro del territorio nacional", (modifica la Directiva N° 03-2013-FONDEPES/SG), Resolución de Secretaría General N° 010-2015-FONDEPES/SG, de 29.01.2015
- g) "Contrataciones directas de bienes y servicios cuyos montos no excedan el límite establecido en la Ley de Contrataciones del Estado para las contrataciones exceptuadas por dicha norma en el FONDEPES"; Resolución de Secretaría General N° 009-2015-FONDEPES/SG, de 29.01.2015; modificada con Resolución de Secretaría General N° 022-2015-FONDEPES/SG, de 19.02.2015.

2.2.2 Se implementó un módulo de valorizaciones de obra del sistema de seguimiento de proyectos de inversión, para uso de la DIGENIPAA, con el objeto de minimizar los riesgos de error en la preparación de los informes de las valorizaciones de obras y supervisiones, así como facilitar y agilizar los trámites de pago por estos conceptos.

Con este sistema se pretende que la DIGENIPAA, cuente a partir del presente mes, con una herramienta informática que le permita:

20

- a) Emitir un informe de valorizaciones estándar para el llenado de datos en línea y su posterior impresión.
- b) Centralizar en un sistema de información, a través de la web, la documentación generada en la ejecución de los proyectos de inversión que lleva a cabo el FONDEPES.
- c) Obtener reportes de seguimiento y control de la información generada en la ejecución de los proyectos de inversión, para una mejor toma de decisiones.

2.3 Con el propósito de cautelar la información disponible y mejorar la coordinación interna en la institución, así como dar cumplimiento a lo establecido en las normas técnicas peruanas de seguridad de la información, se constituyó:

- **Comité de Seguridad de la información del FONDEPES**, mediante Resolución Jefatural N° 307-2015-FONDEPES/J, de 28.10.2015.

2.4 Para mejorar la ejecución de las inversiones, se constituyó:

- **Comité de Gestión de Inversiones**, según Resolución Jefatural N° 213-2015-FONDEPES/J, de 10.08.2015.

2.5 En cuanto a las acciones adoptadas para ejecutar el plan de implementación del sistema de control interno en el FONDEPES, en base al documento presentado por el Consultor Rejas Alva y Asociados, en anexo adjunto se muestran los avances obtenidos así como la situación de cada una de las actividades consignadas, (Implementada, En Proceso, Pendiente y No aplicable).

AUTORIDAD  
SALIENTE





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

3. CONCLUSIONES

De lo expuesto, se aprecia que en el año 2015, la Alta Dirección, ha realizado acciones orientadas a implementar y mejorar el sistema de control interno en el FONDEPES.

En cuanto a la ejecución del plan de trabajo para implementar el sistema de control interno en la entidad, cabe señalar que de las 24 actividades asignadas para el año 2015, se puede apreciar que:

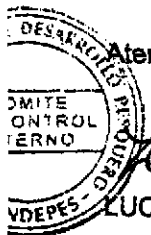
- Diez (10), han sido implementadas (actividad N° 1, 3, 4, 8, 10, 18, 20, 22, 23 y 24))
- Nueve (9), se encuentran "En Proceso", (actividad N° 2, 5, 6, 7, 11, 12, 14, 15 y 16); respecto a las cuales, mediante memorando N° 01-2016-FONDEPES/PCCI, de 11.01.2016, se ha solicitado a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, efectúe a la brevedad el seguimiento de estas actividades, cuyo resultado permitiría su implementación.
- Cuatro (4), se encuentran como "Pendientes", (actividad N° 13,17,19, y 21).
- Una (1), la actividad N° 9 "Implementación de una directiva que regule el proceso de atención y defensoría del cliente interno y externo del FONDEPES", ha sido considerada como "No aplicable", debido a que la demanda de atención externa en el FONDEPES, no es significativa y de presentarse, ésta es atendida por los órganos y/o áreas competentes.

Asimismo, es pertinente indicar que la falta de disponibilidad presupuestal, limita el impulso de las actividades a desarrollar, para implementar el Sistema de Control Interno en la Institución, en corto plazo.

4. RECOMENDACIÓN

De acuerdo al artículo segundo de la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, es pertinente se remita copia del presente documento al Órgano de Control Institucional, para los fines que correspondan.

Atentamente,



*Lucy Vasquez Vines*  
LUCY VASQUEZ VINCES  
Presidenta  
Comité de Control Interno



SECRETARIA GENERAL  
FONDEPES

Se adjunta : Lo indicado  
LVV/micb

*[Signature]*  
AUTORIDAD  
SALIENTE

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

<b>FONDEPES</b>	
JEFATURA	
2 - MAY 2016	
Reg. N°	Firma:
Hora: 5:10	

**INFORME N° 003 -2016-FONDEPES/PCC**

A : **Sr. SERGIO GONZALEZ GUERRERO**  
Jefe del FONDEPES

Asunto : Acciones adoptadas, para implementar el Sistema de Control Interno en el FONDEPES, durante el año 2016

Referencia : a) Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016  
b) Memorando Interno N° 75-2016-FONDEPES/J, de 14.04.2016  
c) Memorando N° 107-2016-FONDEPES/OCI, de 13.04.2016  
d) Resolución de Contraloría General N° 428-2008-CG  
e) Resolución de Presidencia N° 106 y 234-2009-FONDEPES/PCD, de 07.07 y 25.11.2009  
f) Memorando N° 17-2016-FONDEPES/J, de 29.02.2016

Fecha : Lima, 02 de mayo de 2016

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y manifestarle que de acuerdo a lo establecido y solicitado en el dispositivo y documentos de la referencia a), b) y c), en esta oportunidad, me cabe informar las acciones que se han realizando en el FONDEPES, con el propósito de implementar el sistema de control interno, durante el presente año.

**1. ANTECEDENTES**

1.1 **QUINCUAGÉSIMA TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA – Ley 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, "Establézcase en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la presente Ley. Para la implementación de la presente norma la Contraloría General de la República emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios.**

*Las entidades que a la entrada en vigencia de la presente Ley, cuentan con avances respecto a la implementación de su Sistema de Control Interno, deberán elaborar un informe presentando los avances en el proceso al Órgano de Control Institucional o a la Contraloría General de la República en caso de no contar con un Órgano de Control Institucional"*

1.2 La Contraloría General de la República, según resolución de la referencia d), aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", en cuyo artículo segundo señala (...) al término de los 12 primeros meses las entidades del Estado deberán remitir un informe con los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno producto de su autoevaluación, señalando los avances logrados, El mismo que será remitido al Órgano de Control Institucional (OCI) de la entidad (...).

1.3 El FONDEPES, con Resoluciones de la referencia e), aprobó y modificó la Directiva N° 001-2009-FONDEPES/PCD - Implementación del Sistema de Control Interno (SCI), en cuyo ítem 7.4, dispone "(...) las entidades deberán remitir anualmente los resultados del funcionamiento del Sistema de Control Interno, a través del informe de auto evaluación respectiva (...).



**AUTORIDAD  
SALIENTE**

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**

- 1.4 La firma consultora Rejas, Alva & Asociados S.C.R., Ltda, en cumplimiento a lo establecido en el contrato N° 049-2014-FONDEPES/OGA, "Contratación del Servicio de Elaboración del Diagnóstico para la implementación del Sistema de Control Interno del FONDEPES", presentó mediante carta N° R.A 740-2014, de 01.12.2014, el informe final del Diagnóstico de Control Interno y el Plan de Trabajo para implementar el referido Sistema en la entidad.

## 2. ANALÍISIS

La Presidencia del Comité de Control Interno, cumpliendo con lo establecido en los dispositivos de la referencia d) y e), *presentó a su despacho el informe N° 02-2016-FONDEPES/PCCI, de 14.01.2016, con el resultado de las acciones adoptadas para implementar el sistema de control interno en la institución, durante el año 2015; documento que fue remitido al Órgano de Control Institucional, según memorando de la referencia f).*

Con el propósito de optimizar el sistema de control interno en el FONDEPES, en el primer trimestre y lo que va del mes abril del presente año, se han adoptado las acciones que a continuación se detallan:

- 2.1 En cuanto a documentos que constituyen instrumentos de gestión, se aprobaron:

**2.1.1 Reglamento General de Operaciones de Crédito del FONDEPES**

Resolución Jefatural N° 095-2016-FONDEPES/J, de 23.03.2016; se dejó sin efecto la Directiva General de Gestión Crediticia del FONDEPES, aprobada con Resolución Jefatural N° 160-2011-FONDEPES/J, 27.11.2011, y las modificatorias y todas aquellas disposiciones que se opongan al citado reglamento.

**2.1.2 Plan Operativo Informático del FONDEPES**

Resolución Jefatural N° 072-2016-FONDEPES/J, de 26.02.2016

**2.1.3 Reordenamiento para la actualización del CAP Provisional del FONDEPES.**

Con Resolución Jefatural N° 029-2016-FONDEPES/J, de 21.01.2016, se dejó sin efecto la Resolución Jefatural N° 026-2016-FONDEPES/J de 18.01.2016, debido a que en la parte considerativa y resolutive de ésta, se consignó por error el Decreto Supremo 043-2004-PCM norma primigenia de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/DGDSRH

- 2.2 Para el cumplimiento del artículo 6°, Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, se aprobó:

Resolución Jefatural N° 079-2016-FONDEPES/J, de 09.03.2016, se designó y conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico; también se designaron a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del FONDEPES

- 2.3 Para la mejor realización de tareas internas, necesarias para el eficiente cumplimiento de la misión y objetivos de la institución, así como para el logro de una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, se aprobaron:

**2.3.1 Plan de Desarrollo de las Personas PDP para el año 2016.**

Resolución Jefatural N° 052-2016-FONDEPES/J, de 28.01.2016

**AUTORIDAD  
SALIENTE**

**"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**  
**"Año de la consolidación del Mar de Grau"**

2.3.2 Para normar las actuaciones y responsabilidades a cargo del personal del FONDEPES, así como para una adecuada distribución y uso de recursos públicos, se aprobaron nueve (9) Directivas

- a) **"Directiva que regula el procedimiento de transferencia de los archivos de gestión al archivo central del FONDEPES.**  
 Resolución de Secretaría General N° 043-2016-FONDEPES/SG, de 31.03.2016. ✓
- b) **"Normas y procedimientos para la recepción, control seguimiento, renovación y devolución de las garantías presentadas para la suscripción y ejecución contractual de bienes, servicios consultorías de obras del FONDEPES"**  
 Resolución de Secretaría General N° 042-2016-FONDEPES/SG, de 29.03.2016.
- c) **"Directiva para el control de ejecución de obras por contrata en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento"**  
 Resolución de Secretaría General N° 020-2016-FONDEPES/SG, de 17.02.2016.
- d) **"Procedimiento para la atención de consultas formuladas a la Oficina General de Asesoría Jurídica"**  
 Resolución de Secretaría General N° 014-2016-FONDEPES/SG, de 01.02.2016
- e) **"Norma para uso del Correo Electrónico en el FONDEPES"**  
 Resolución de Secretaría General N° 012-2016-FONDEPES/SG, de 29.01.2016.
- f) **"Normas para la formulación y aprobación de Directivas del FONDEPES".**  
 Resolución de Secretaría General N° 008-2016-FONDEPES/SG, de 25.01.2016.
- g) **"Dictado de cursos de Entrenamiento y Formación Ocupacional dirigido a Pescadores Artesanales"**  
 Resolución de Secretaría General N° 005-2016-FONDEPES/SG, de 13.01.2016.
- h) **"Contratación, Elaboración, Evaluación, Aprobación y Liquidación de Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública de FONDEPES".**  
 Resolución de Secretaría General N° 004-2016-FONDEPES/SG, de 12.01.2016.
- i) **"Ejecución Presupuestaria del Pliego 059 FONDEPES".**  
 Resolución de Secretaría General N° 003-2016-FONDEPES/SG, de 12.01.2016

22

2.4 En relación a la ejecución del plan de implementación del sistema de control interno, presentado por el Consultor Rejas Alva y Asociados, en anexo adjunto se muestran la situación de cada una de las actividades consignadas, (Implementada, En Proceso, Pendiente y No aplicable).

AUTORIDAD  
SALIENTE



## 3. CONCLUSIONES

De lo comentado, se aprecia que en el año 2016, la Alta Dirección, viene realizando acciones con el propósito de mejorar el sistema de control interno en la institución.

Asimismo, en lo que concierne a la ejecución del plan de trabajo presentado por el Consultor Rejas Alva y Asociados, en el que consignan 34 acciones por adoptar en los años 2015-2016, a la fecha se aprecia que:

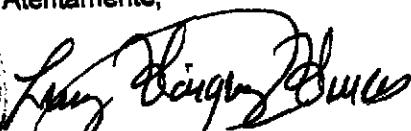
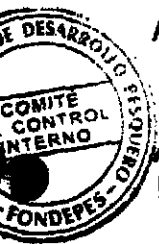
- ✓ Dieciséis (16), han sido implementadas (actividad N° 1, 3, 4, 5, 8, 10, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 22, 23, 24 y 32)
- ✓ Ocho (08), se encuentran "En Proceso", (actividad N° 2, 6, 7, 9, 11, 17, 27 y 34).
- ✓ Ocho (8), se encuentran "Pendientes", (actividad N° 19, 21, 25, 26, 28, 29, 31, y 33).
- ✓ Dos (2), han sido consideradas como "No Aplicables" (actividad N° 13 y 30)

Cabe indicar, que no obstante la falta de disponibilidad presupuestal, el Comité que presido, se ha fijado como propósito realizar las acciones que permitan en corto plazo, implementar el citado plan de trabajo, para ello en la sesión de Comité de Control Interno, llevada a cabo el día 10.03.2016, se acordó: "Establecer que los días 20 de cada mes, se informe a la Presidencia del Comité, sobre los avances del plan de trabajo para implementar el SCI".

## 4. RECOMENDACIÓN

En atención a lo solicitado en el memorando de la referencia c), es pertinente remita copia del presente documento al Órgano de Control Institucional, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



LUSY VASQUEZ VINCES  
Presidenta  
Comité de Control Interno



Se adjunta : Lo indicado  
LVW/micb



AUTORIDAD  
SALIENTE